

PROGRAMA: FOMENTO DE INICIATIVAS EMPRENDEDORAS CONSOLIDACIÓN EMPRESARIAL 2023

Objeto	Apoyar la continuidad y fortalecer la consolidación de las empresas apoyadas en los Decretos de autoempleo de los ejercicios 2021 y 2022.
Entidades beneficiarias	Las entidades que fueron adjudicatarias de la subvención de “Ayudas a la puesta en marcha y creación de empresas” con cargo a los Decreto Forales 77/2021 y 34/2022 y cumplan los requisitos del art.29.1 DF 162/2022.
Gastos subvencionables	<p>Se consideran gastos subvencionables las siguientes acciones que se ejecuten en el periodo comprendido entre el 1 de octubre de 2022 y el 28 de julio de 2023:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) La realización de un plan de comunicación y marketing relacionados con la actividad de la empresa. b) Gastos derivados de actuaciones de digitalización que contribuyan a la mejora de la competitividad de la empresa. c) Gastos de formación para la mejora de la actividad empresarial. d) Gastos derivados de la contratación de servicios de asistencia técnica especializada que tengan por objeto: la mejora de la viabilidad de la empresa, o que contribuyan a una mejora de su posicionamiento en el mercado o el desarrollo del negocio, la innovación para la mejora del producto, servicio o proceso, la viabilidad de la internacionalización, la responsabilidad social o el impacto medioambiental. <p>Quedan excluidos del ámbito de aplicación de esta subvención los servicios ordinarios de gestoría administrativa y de asesoría fiscal, laboral, financiera y contable.</p>
Cuantía de la subvención	<ul style="list-style-type: none"> • La subvención máxima para obtener por entidad beneficiaria será de 2.000 euros. • Las acciones subvencionables deberán ejecutarse en el periodo comprendido entre el 1 de octubre de 2022 y el 28 de julio de 2023.
Normativa	DECRETO FORAL de la Diputación Foral de Bizkaia 162/2022, de 27 de diciembre . El procedimiento de concesión será el de libre concurrencia previsto en el artículo 20 de la Norma Foral 5/2005, de 31 de mayo.
Plazos	<ul style="list-style-type: none"> • Plazos de realización de acciones Las acciones objeto de subvención deberán ejecutarse en el periodo comprendido entre el 1 de octubre de 2022 y el 28 de julio de 2023. • Plazo y forma de presentación solicitudes El plazo de presentación de solicitudes se iniciará el día se iniciará el 13 de marzo de 2023 a las 9:00 y finalizará y finalizará el 28 de julio de 2023 a las 13:30 horas. Las solicitudes deberán presentarse por internet, a través de la Oficina Virtual del Departamento de Empleo, Inclusión Social e Igualdad, en aplicación del artículo 16 de la Ley 39/2015, accediendo a la Sede electrónica de la Diputación Foral de Bizkaia Oficina virtual de empleo. Para ello deberá disponer de firma electrónica (Izenpe, DNI electrónico, FEA, B@KQ.....).